

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 335/2011

Viedma, 29 de junio de 2011.

VISTO: Las Resoluciones N° 158, 215, 322/09, 422/09, 578/09, 222, 471/10 y 36/11; y,

CONSIDERANDO:

Que se halla vencida la resolución N° 36/11 que posterga el inicio de la mediación penal como experiencia piloto.

Que a la fecha, se advierte la necesidad de diseñar un programa piloto, siguiendo criterio similar al adoptado en las conciliaciones laborales, a desarrollar por la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, recabando información sobre los casos ya tratados, respecto de las temáticas abordadas por mediadores. Todo ello, atento que la puesta en marcha formal no se ha dado hasta la fecha; sin embargo, ha habido atención de problemáticas del fuero, las que han sido derivadas a mediación en los CeJuMes.

Que en ese orden de ideas se considera conveniente postergar hasta el 31/12/11 el inicio de la mediación penal en el ámbito del Poder Judicial en tanto por la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos se elabora la propuesta de implementación descripta en el considerando precedente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1°) POSTERGAR el inicio de la mediación penal en el ámbito del Poder Judicial, en las cuatro circunscripciones judiciales, como experiencia piloto, hasta el 31/12/11.

2°) DISPONER que por la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos se desarrolle un diseño de programa piloto, siguiendo criterio similar al adoptado en las conciliaciones laborales, recabando previamente información sobre los casos ya tratados, respecto de las temáticas del fuero penal abordadas por mediadores en los CeJuMes.

3°) Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.